

Tasada para subasta en 70.000 ptas.

6º: Heredad secano en Vareta, de cabida treinta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y que linda: Norte, finca del caudal; Sur, con camino; y al Este y Oeste, con Pedro Galar. Catastrada al Polígono 28, parcela 232.

Inscripción: Inscrita en el tomo 1.246, libro 117, folio 135, finca nº 10. 502, siendo la inscripción tercera.

Tasada para subasta en 350.000 ptas.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.1479

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

DOY FE: Que en el Juicio de faltas nº 52/92, seguido en este Juzgado por falta contra las personas, se ha dictado con fecha 20-5-92 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Luis Mª Rodríguez Manzanos como responsable del concepto de autor de falta contra las personas, ya definida, a la pena de multa de 25.000 pts con arresto sustitutorio de cinco días en caso de insolvencia acreditada y como responsable por el mismo concepto de autor de falta contra el orden público, antes descrita, a la pena de multa de 25.000 ptas. con arresto sustitutorio de cinco días en caso de insolvencia probada, así como al pago de las costas causada en el presente procedimiento.”

Y para que sirva de notificación a Luis Mª Rodríguez Manzanos, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, conforme al artículo 795 de la Ley. E.Cr., a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 1 de julio de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1480

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Menor Cuantía señalado con el nº 122/88 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A., representado por la procuradora Dª Concepción Fernández-Torija Oyón, contra Embutidos Amutio, S.A.L., representada por el procurador D. José Toledo Sobrón en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de primera el próximo día 26 de octubre a las diez horas. Con carácter de segunda el día 18 de noviembre próximo a las 10 horas y para la tercera el día 9 de noviembre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos del veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca urbana sita en Baños de Río Tobía (La Rioja), c/ Carretera nº 3, que consta de local en planta baja, más tres plantas y sótano. Inscrita en el Registro de la propiedad de Nájera, al tomo 940, folio 11, libro 57, finca nº 6569, inscripción 2ª. Con una cuota de participación del 65%.

Valor del inmueble: Veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 ptas.)

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y del Estado y colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y del lugar donde está sita la finca, expido la presente que firmo en Logroño a 6 de julio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

IV.1481

Doña Pilar Campos Fernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO.— Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición nº 315/91, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.— En Logroño, a 2 de julio de 1992. El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de esta capital, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de Juicio de Cognición nº 315/91, seguido a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el procurador Sr. Toledo, asistido de la letrada Sra. Abedaño, contra Jesús Prado Ayala y María Teresa Esteban Vidal, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 184.810 ptas.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación del banco Hispano Americano, S.A., contra Jesús Prado Ayala y Dª María Teresa Esteban Vidal, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de 184.810 pesetas, más los intereses correspondientes y a las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, definitivamente juzgando en esta instancia, los pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que conste y su publicación en el B.O. de La Rioja, para que sirva de citación en forma, de la sentencia, a los demandados Jesús Prado Ayala, María Teresa Esteban Vidal, en ignorado paradero y rebeldía, expido y firmo la presente en Logroño a 7 de julio de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.1482

D. Pablo Santamaría Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 70/91-C seguido en este Juzgado por Lesión en agresión e insultos se ha dictado con fecha 1 de julio de 1992, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo declarar y declaro la libre absolución de D. Pedro Paredes Miguel, de los hechos por los que fue denunciado, por falta de prueba suficiente que pueda enervar la presunción de inocencia vigente, y de oficio las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, por escrito y en el plazo de cinco días, desde su notificación del que en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Pedro Paredes Miguel, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 2 de julio de 1992.— El Secretario Judicial.

Cédula de notificación

IV.1483

D. Pablo Santamaría Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 70/91-C seguido en este Juzgado por Lesión en agresión e insultos se ha dictado con fecha 1 de julio de 1992, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo declarar y declaro la libre absolución de D. Pedro Paredes Miguel, de los hechos por los que fue denunciado, por falta de prueba suficiente que pueda enervar la presunción de inocencia vigente, y de oficio las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, por escrito y en el plazo de cinco días, desde su notificación del que en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Pedro Paredes Miguel, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 2 de julio de 1992.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1484

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 118/92, seguidos a instancia del Procurador Sr. Toledo en nombre y representación de Banco Español de Crédito, contra D. Luis Miguel Muñoz de Diego, Dª Mª Luisa Pérez Sánchez, y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy se ha acordado requerir de pago a los demandados, concediéndoles el plazo de nueve días para que se oponga a la ejecución, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el curso su juicio sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones mas que las que determina la ley.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago a los demandados D. Luis Miguel Muñoz de Diego y Doña María Luisa Pérez Sánchez expido al presente en Logroño a 3 de julio de 1992.